

1001-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 3,787,862.24
11-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	\$ 4,404,929.50
1101-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	\$ 904,156.13
1102-COORDINACION DE CULTURA (BIBLIOTECA Y MUSEO)	\$ 2,106,555.78
1103-COORDINACION DEPORTIVA	\$ 1,174,096.35
1104-COORDINACION INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 102,877.53
1105-COORDINACION SEJUVE	\$ 117,243.71
12-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	\$ 578,107.72
1201-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	\$ 578,107.72
13-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$ 967,999.37
1301-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	\$ 967,999.37
14-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2,917,945.83
1401-DIRECCION DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2,101,944.68
1402-COORDINACION DE CATASTRO	\$ 816,001.15
15-DIF MUNICIPAL	\$ 2,693,178.07
1501-DIF MUNICIPAL	\$ 2,693,178.07
16-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 492,221.09
1601-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 492,221.09
Total general	\$ 104,676,310.90

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o